Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

San Juan de Pasto, 31 de agosto del 2026

SADS 446-2026

Doctor:
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

Asunto: Solicitud de modificación No. 3 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN GN3156-2025 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y LA FUNDACIÓN SUYUSAMA

Cordial saludo,

El suscrito secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento de Nariño, mediante el presente escrito, de manera atenta y respetuosa, solicita realizar el trámite del Modificatorio No. 2, mediante el cual se pretende prorrogar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN GN3156-2025, hasta el 31 de octubre de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones plasmadas en el informe de supervisión.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar a usted efectuar el trámite correspondiente, de conformidad con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Supervisor

DanielaConchaM
Elaboró: Daniela Concha
Abogada SADS

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**4**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(x)**	**FINAL**	**( )**
FECHA DE ELABORACIÓN:	27/08/2026			
PERIODO DEL INFORME	Desde 21/04/2026 Hasta 20/06/2026			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN3156-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
TIPO DE COVENIO:	Convenio de Asociación
FUNDACION:	FUNDACION SUYUSAMA NIT. 900.723.205-0 Representante Legal LUIS JAVIER RODRIGUEZ C.C. 98323239

OBJETO:	"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para implementar acciones orientadas al fortalecimiento de líderes ambientales en temas relacionados con el ambiente y el cambio climático, con el fin de promover la conservación y protección de los ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/06/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de seis (06) meses que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
FECHA DE INICIO:	20/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2025
VALOR INICIAL:	$278.877.888,57
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera: **ANTICIPO:** Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del Departamento, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, previa aprobación del plan de manejo e inversión del anticipo por parte del supervisor del convenio. **DESEMBOLSOS:** Desembolsos parciales hasta el 100% del valor total de aporte del departamento, de acuerdo a los avances de ejecución presentado por parte de la ESAL con el respectivo informe de supervisión en el que avala el informe de ejecución presentado, los soportes y medios de verificación que den cuenta de la cabal ejecución del convenio, de acuerdo a los valores establecidos en el presupuesto. **PARÁGRAFO 1º.** Para el manejo de los recursos girados por el Departamento en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, la Fundación SUYUSAMA

deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento.
En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO 2º. Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en el informe de supervisión y en la correspondiente certificación de cumplimiento que se emita para cada desembolso, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones que éste emita.

PARÁGRAFO 3º. Para los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio en la que constará el porcentaje de amortización del anticipo. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones de la Fundación SUYUSAMA frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. d) Informe de actividades de la ESAL acompañado con todos los soportes y evidencias de la ejecución. e) Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011

PARÁGRAFO 4º. El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.

PARÁGRAFO 5º: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados a la ESAL no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, LA ESAL autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO 6º: En el evento de terminación anticipada del convenio, sólo habrá lugar al desembolso de recursos por concepto de las actividades ejecutadas y liquidadas proporcionalmente.

PARÁGRAFO 7º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar, estarán a cargo de LA ESAL. Para la legalización del convenio, LA ESAL deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas aplicables sobre el valor total del convenio, de conformidad a los siguientes porcentajes **según aplique**:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

PARÁGRAFO 8°: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se

	pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Convenio; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, LA ESAL deberá liquidar y pagar intereses moratorios. **PARÁGRAFO 9°:** Los recursos aportados por la ESAL se ejecutarán de acuerdo a las actividades, presupuesto y cronograma establecido y aprobado en el proyecto por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Jairo Ernesto Cortes Quiñones
CARGO:	Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible

FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	30 de diciembre del 2025
FECHA DE REINICIO No.1:	27 de febrero del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	27 de febrero del 2026

CESIONES: **SI ( )** **NO (X)**

CESIONARIO	N/A

MODIFICACIONES **SI ( )** **NO (X)**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN

PRÓRROGAS: **SI ( )** **NO (X)**

PRORROGA No. 1:	**PRIMERA. - PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. GN3156-2025, hasta el treinta (30) de junio de 2026, de conformidad con la solicitud adelantada por la supervisión.
PRORROGA No. 2:	**PRIMERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio No. GN3156 - 2025, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, de conformidad con la solicitud adelantada por la supervisión del convenio de asociación.

TERMINACIÓN FINAL	N/A

ADICIONES: **SI ( )** **NO (X)**

ADICIONES No.1	N/A

VALOR TOTAL:	N/A

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN No	N/A

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
2025050118	14/05/2025	2.3.2.02.01.003-32-3206-0900-3206004-2024003520156-97990-16-1.2.1.0.00	$100.000.000,00	$100.000.000,00
		2.3.2.02.02.008-32-3202-	$95.214.522,00	$95.214.522,00

		0900-3202001-2024003520149-83990-16-1.2.1.0.00		
RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
2025060742	27/06/2025	2.3.2.02.01.003-32-3206-0900-3206004-2024003520156-97990-16-1.2.1.0.00	$ 100,000,000.00	
		2.3.2.02.02.008-32-3202-0900-3202001-2024003520149-83990-16-1.2.1.0.00	$ 95,214,522.00	

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		$278.877.888,57
Valor aporte Gobernación de Nariño		$195.214.522
Valor aporte SUYUSAMA		$83.663.366,57
Valor desembolsado al a Fundación SUYUSAMA (anticipo)	$58.564.356,60	
Valor Ejecutado a la fecha (19/08/2026) Aportes Gobernación	$99.316.576,32	
Valor Ejecutado a la fecha (30/11/2025) Aportes Suyusama	$ 38.147.057,00	
Valor Pendiente por ejecutar Aportes Gobernación	$95.897.945,68	
Valor Pendiente por ejecutar Aportes Suyusama	$45.516.309,57	
Saldo a liberar	$0,00	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS.

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	2025012853	Pago correspondiente al anticipo del 30% del convenio GNR31562025 de 2025 con el objeto Aunar esfuerzos técnicos financieros y administrativos para implementar acciones orientadas al fortalecimiento de líderes ambientales en temas relacionados con el ambiente y el cambio climático con el fin de promover la conservación y protección de los ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño Canc. O.Pago 2025013241	22/10/2025	$58,564,356.60
TOTAL				**$58,564,356.60**

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	**SI**	
2. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	**SI**	
3. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.	**SI**	
4. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.	**SI**	
5. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento.	**SI**	
6. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio		
7. Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.	SI	
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente.		
9. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.		

10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	SI	
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	Se presenta oficio de solicitud de suspensión.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del DEPARTAMENTO.	N/A	
13. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	SI	
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.	SI	
15. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	SI	Se efectuó oportunamente el cargue en SECOP II de las garantías de cumplimiento pactadas, expedidas el 18 de julio de 2025 y aprobadas el 25 de julio de 2025. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8353113&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.	SI	El contrato se encuentra legalizado con fecha de 1 agosto de 2025.
17. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.	SI	
18. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la	SI	Se encuentran cargados en la Plataforma SECOP II los informes correspondientes: 1. GN3156-2025 Informe Bimensual Mes

ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.		Agosto- septiembre 2025 2. GN3156-2025 Informe Bimensual Octubre - noviembre 2025. 3. GN3156-205 Informe Bimensual 01 – 30 de diciembre 2025 – 27 de febrero al 20 de abril del 2026. 4. GN3156-2026 Informe Bimensual 21 de abril del 2026 – 20 de junio del 2026.
19. Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	N/A	
20. Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio	N/A	
21. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.	SI	
22. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.	SI	
23. Reintegrar al Departamento los recursos que no se llegaren a ejecutar en el marco del presente convenio.	N/A	
24. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para los fines y propósitos del convenio, así como de la propuesta presentada.	SI	
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	SI	

Obligaciones Especificas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio de asociación de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con la propuesta y el presupuesto aprobado por el Departamento, para la consecución de dicho proyecto.	SI	

2.	Aportar para la ejecución del proyecto la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($83.663.366,57), equivalente al 30% del valor total del convenio en dinero, los cuales serán ejecutados conforme con la propuesta presentada y aprobada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	SI	
3.	Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento, recursos que destinará exclusivamente para la ejecución del mencionado proyecto.	SI	
4.	Disponer de su capacidad de gestión financiera, organizacional y de talento humano, con el fin de ejecutar el objeto del convenio.	SI	
5.	Vincular al proyecto, el equipo interdisciplinario requerido, de conformidad con la propuesta técnica presentada por la Fundación SUYUSAMA y aprobada por el Departamento.		Mediante oficio SADS-472-2025, se aprueba las Hojas de Vida de los siguientes profesionales: • Ingeniero Forestal: ARAMID SUAZA • Ingeniero Ambiental y/o áreas afines: MARIA PAULA MARTINEZ. • Ingeniera Agrónoma con Máster en Agroecología: MARLY ZAMBRANO • Sociólogo: MARCO LUIS GÓMEZ RAMOS • Biólogo con Máster en Ciencias Biológicas: CARLOS TRUJILLO. • Ingeniero Ambiental y/o áreas afines: MARIA FERNANDA GOMEZ MARTINEZ. • Sociólogo y/o áreas afines: ALIX ADRIANA LINARES SOLARTE. • Administrativo y/o Contable: AIDA PATRICIA DIAZ MUÑOZ Mediante oficio SADS 135 del 2026, del 16 de marzo del 2026, se avala la hoja de vida del profesional JUAN CARLOS CAICEDO MORÁN, vinculación como profesional en Biología.

6.	Los beneficiarios del presente proyecto serán acordados con la supervisión y las organizaciones beneficiarias de la propuesta técnica “ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES” presentada por la fundación SUYUSAMA.	SI	Ya se cuenta con la elección de los lideres de las organizaciones: CAMAWARI, ORIPAP y UNIPA quienes fueron seleccionados por las organizaciones, se encuentra pendiente la priorización de Pastos y Población del Encano. El día 20 de abril de 2026 se desarrolló una reunión con la participación del Consejo de Mayores y representantes de la corporación del resguardo de Males. El sábado 11 de abril de 2026, se Resguardo Quillasinga Refugio del Sol. Sin embargo, se deja constancia que, a la fecha pese a los acercamientos con el Resguardo de Males y Resguardo Refugio del Sol, no se ha podido iniciar el desarrollo de módulos.
7.	Diseñar, construir e implementar tres módulos temáticos y contenidos en la Escuela Viva multiétnica correspondiente a: Módulo 1. Saberes sobre la Biodiversidad, Módulo 2. Monitoreo Ambiental Comunitario (MAC y Módulo 3. Gobernanza Comunitaria Ambiental, de formación de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales, de conformidad a las condiciones y especificaciones presentadas en la propuesta técnica “ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES” presentada por la fundación SUYUSAMA.	SI	Se cuenta con el diseño de los tres módulos temáticos.
8.	Generar espacios de enseñanza-aprendizaje activos y participativos, a través de la Escuela Viva para 80 líderes y lideresas que sean designados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible previa concertación con UNIPA AWA, Mesa de Concertación Pastos y Quillasingas y Consejos Comunitarios, para la formación en temas clave como cambio climático, gestión comunitaria del agua, conservación de la biodiversidad, manejo y uso responsable de recursos naturales, entre otros en los Municipios de Ricaurte y barbacoas (Población AWA), Tumaco (Comunidad Afrodescendientes), Pasto (Población Quillasinga – Campesina Corregimiento El	SI	Módulos: **ORIPAP**: Se han dictado los módulos 1 con la participación (12 asistentes) - 25,26,27 de noviembre del 2025. Modulo 2: dictado 27 y 28 de marzo del 2026 con la participación de (7 asistentes). Pendiente Modulo 3. 29 y 30 de abril de 2026, (8 asistentes) Sesiones Virtuales 9 de junio del 2026 (10 asistentes). LINK REUNIÓN: https://meet.jit.si/PoliteMeritsDefyUpwards 13 de julio de 2026 (10 asistentes)

Encano) y Exprovincia de Obando (Población Pastos), de conformidad a las condiciones y especificaciones presentadas en la propuesta técnica "ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES" presentada por la fundación SUYUSAMA.		LINK REUNIÓN: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTE1ODMzYmItMjA3Ni00ZjNiLWEwNTUtMzIwZDkwN2NiMjFi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%225e602504-8e68-49e6-b78e-ff761f67acb5%22%2c%22Oid%22%3a%221e091703-bc70-46da-9b39-d393106c8560%22%7d **CAMAWARI** Modulo 1: 28 y 29 de noviembre del 2025 Modulo 2: 10 y 11 de abril del 2026 (6 asistentes) Modulo 3: 27 y 28 de marzo del 2026 (7 asistentes) Sesiones Virtuales: 2 de junio del 2026 (7 asistentes) Link reunión: https://meet.jit.si/DIPLOMADOFORMACI%C3%93NDEL%C3%8DDERESYLIDERESASAMBIENTALES 9 de junio de 2026 (7 asistentes) Link reunión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDQxYjgxZWItMTljMy00Yjg4LThhNzMtOTM3ZjIxNDM3Y2Zj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%225e602504-8e68-49e6-b78e-ff761f67acb5%22%2c%22Oid%22%3a%221e091703-bc70-46da-9b39-d393106c8560%22%7d **UNIPA:** Modulo 1: 19 de octubre del 2025 - 16 y 17 de noviembre 2025. Modulo 2: 19 y 20 de marzo del 2026 participación de (10 asistentes) Modulo 3: 10 y 11 de abril del 2026 participación (12 asistentes) Sesiones Virtuales. 28 de mayo del 2026 (13 asistentes) LINK REUNIÓN: https://meet.google.com/bhi-qxcm-nhk 9 de junio del 2026 (12 asistentes) LINK REUNIÓN: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDQxYjgxZWItMTljMy00Yjg4LThhNzMtOTM3ZjIxNDM3Y2Zj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%225e602504-8e68-49e6-b78e-ff761f67acb5%22%2c%22Oid%22%3a%221e091703-bc70-46da-9b39-

		d393106c8560%22%7d **RESERVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL** Módulo 1: 28,29,30 de octubre del 2025 participación de (12 asistentes) Módulo 2: 18 y 19 de diciembre del 2025 participación de (10 asistentes) Modulo 3: 29 de abril del 2026 (9 asistentes) y 30 de abril de 2026 (10 asistentes) Sesión virtual: 13 de julio del 2026 (10 asistentes) Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTE1ODMzYmItMjA3Ni00ZjNiLWEwNTUtMzIwZDkwN2NiMjFi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%225e602504-8e68-49e6-b78e-ff761f67acb5%22%2c%22Oid%22%3a%221e091703-bc70-46da-9b39-d393106c8560%22%7d **Mesa de concertación Pasto y Quillasingas:** Resguardo Indígena de Males – Municipio de Córdoba Modulo 1: 15 y 16 de mayo de 2026, (12 asistentes) Modulo 2: 22 y 23 de mayo de 2026. (11 assitentes) Modulo 3: 9 de mayo de 2026. (11 asistentes) Sesiones de Fortalecimiento: 13 de junio de 2026. (7 asistentes) 15 DE Julio de 2026. (16 asistentes) **El Encano - Refugio del Sol:** No se concertó.
9. Organizar un encuentro de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales y actores institucionales que fomente la creación de alianzas entre los participantes y mostrar otras formas de construir e intercambio de conocimientos, teniendo en cuenta la potencialidad de los saberes propios, de conformidad a las condiciones y especificaciones presentadas en la propuesta técnica “ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE	NA	

LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES" presentada por la fundación SUYUSAMA.		
10. Diseñar y estructurar una ruta formativa adaptada a los contextos territoriales, con módulos temáticos enfocados en la prevención de incendios forestales, manejo de avenidas torrenciales y monitoreo participativo de la biodiversidad, de conformidad a las condiciones y especificaciones presentadas en la propuesta técnica "ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES" presentada por la fundación SUYUSAMA.	SI	Se han adelantado encuentros de trabajo para el diseño de la ruta formativa inicial y en los encuentros con las comunidades de definió con cada particularidad del territorio, dando por entregada la ruta.
11. Implementar procesos de formación para el fortalecimiento de capacidades técnicas y comunitarias de vigías y guardias ambientales, orientados a la prevención de riesgos ambientales y el manejo sostenible de los ecosistemas estratégicos, en las áreas protegidas PNR páramo de las Ovejas Tauso, PNR Volcán Azufral Chaitan y Ecosistema de páramos Cerro Negro San Francisco, de conformidad a las condiciones y especificaciones presentadas en la propuesta técnica "ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES" presentada por la fundación SUYUSAMA.	NO	A la fecha, se han adelantado 14 encuentros de 18 programados, los 4 restantes se encuentran programados para su culminación.
12. Fortalecer a los 45 vigías ambientales de la conservación y guardias indígenas ambientales que sean designados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible previa concertación con UNIPA AWA, Mesa de Concertación Pastos y Quillasingas y Consejos Comunitarios; con elementos y equipos básicos, que fortalezcan su labor de vigilancia, prevención y monitoreo ambiental en las áreas protegidas en las áreas protegidas PNR páramo de las Ovejas Tauso, PNR Volcán Azufral Chaitan y Ecosistema de páramos Cerro Negro San Francisco, de conformidad a las condiciones	N/A	La ejecución de esta actividad se encuentra supeditada a la realización previa de la formación inicial y a la priorización de los líderes y lideresas ambientales, conforme a lo establecido en la propuesta técnica.

y especificaciones presentadas en la propuesta técnica “ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES” presentada por la fundación SUYUSAMA.		
13. Apoyar y promover espacios de articulación y sensibilización comunitaria, a través del respaldo a festividades ambientales y jornadas acordadas por el Sistema Departamental de Áreas Protegidas – SIDAP, que fomenten la conciencia colectiva sobre la conservación ambiental, de conformidad a las condiciones y especificaciones presentadas en la propuesta técnica “ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES” presentada por la fundación SUYUSAMA.	SI	Se han desarrollado dos (2) espacios de articulación y sensibilización comunitaria mediante eventos ambientales; se encuentra pendiente la realización de un (1) evento ambiental adicional, en articulación con el SIDAP Nariño, del cual se han realizado encuentro en el fortalecimiento del SIDAP, con la temática de un Taller Binacional desarrollado en Pasto, con el objetivo de revisar las actividades en conjunto en marcadas en las Áreas protegidas y ecosistemas binacionales.
14. Dar el crédito a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en todos los espacios de divulgación del proyecto, así como garantizar la presencia y difusión del logotipo y pendón de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen para tal fin.	SI	
15. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución de los compromisos del convenio a celebrarse.	SI	
16. Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por parte de la Fundación SUYUSAMA.	NA	
17. Presentar los soportes financieros, tales como: facturas, contratos, actas de liquidación y finalización y soportes de desembolsos que permitan la verificación de la ejecución de los rubros asociados a los productos presentados en la propuesta que hacen parte integral de este convenio.	NA	
18. Pactar las garantías necesarias para salvaguardar el objeto del presente convenio en los actos y/o contratos que se celebren.	SI	Las Garantías se encuentran cargadas: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

19. Presentar informes bimensuales de avance de ejecución que contengan aspectos de carácter técnico, administrativo y financiero al supervisor del presente convenio. Este deberá estar respaldado por registros de asistencia a las diferentes actividades, con evidencias fotográficas y demás soportes técnicos y financieros de la ejecución del proyecto.	SI	Se cuenta con informes de: Informe Bimensual Agosto – septiembre 2025. Informe Bimensual Octubre – noviembre 2025. Informe bimensual 1al 30 diciembre del 2025 – 27 de febrero – 20 de abril del 2026 Informe Bimensual 21 de abril del 2026 – 20 de junio del 2026.
20. Garantizar que los espacios donde se desarrollaran las actividades cuenten con las condiciones que permitan el desarrollo óptimo de las actividades.	SI	
21. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	SI	
22. Levantar las actas que resulten de los comités celebrados entre el departamento y la Fundación SUYUSAMA.	SI	Se cuenta con: • Acta de Comité Técnico No.1 del 05 de agosto del 2025. • Acta de Comité Técnico Extraordinario del 30 de octubre del 2025. • Acta de Comité Técnico – jurídico del 07 de julio del 2026.
23. Garantizar los espacios físicos adecuados e insumos audiovisuales para el desarrollo de reuniones, encuentros, eventos, talleres, conversatorios, conferencias, capacitaciones y demás actividades relacionadas con el desarrollo de las obligaciones a su cargo en el marco de la ejecución del proyecto.	SI	
24. De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982 adicionado por el artículo 10 de la Ley 1915 de 2018 y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, el cooperante cede a favor de El Departamento, los derechos patrimoniales sobre los	SI	

resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del cooperante. El Cooperante conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.		
25. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para los fines y propósitos del convenio.	N/A	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE.

A la fecha de corte del presente informe (20 de junio de 2026), el Convenio de Asociación GN3156-2025 presenta con un porcentaje de AVANCE FISICO del 61,71%, de las especificaciones técnicas contempladas, a continuación, se detalla el porcentaje de cumplimiento:

COMPONENTE 1: FORMACIÓN DE LÍDERES Y LIDERESAS MULTIPLICADORES(AS) EN TEMAS AMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO.				
ITEM	**RESULTADOS**	**ACTIVIDADES**	**Porcentaje avance por actividad**	**Porcentaje de Avance (%)**
1	Diseñada y construida una ruta formativa que integra módulos temáticos y contenidos adaptados a las necesidades locales, abordando temas clave como la gestión de recursos naturales, conservación de la biodiversidad, cambio climático, energías renovables, manejo de residuos, entre otros.	Actividad 1.1. Realización de tres jornadas de diseño y construcción de la ruta formativa de la Escuela Viva multiétnica de liderazgo ambiental.	100%	100%
		Actividad 1.2. Realización de una reunión de avanzada y coordinación para el reconocimiento preliminar del territorio y el acercamiento inicial con los líderes y lideresas de cada zona priorizada.	100%	
		Actividad 1.3. Realización de una reunión inicial de socialización y concertación con las comunidades del proyecto para presentar la estrategia de la Escuela Viva multiétnica de Liderazgo Ambiental, e identificar a los participantes de cada Organización comunitaria que serán parte del proceso formativo.	100%	
		Actividad 1.4. Organización de un taller participativo con las comunidades de Tumaco, Barbacoas, Ricaurte, Pasto y Exprovincia de Obando, donde se identifiquen las necesidades y prioridades ambientales específicas de cada territorio.	100%	
2	Implementada una Escuela Viva multiétnica de formación de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales	Actividad 2.1. Implementación de tres (3) módulos de formación que hacen parte de la ruta formativa	77,8%	77,8%

3	Promovido un encuentro de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales y actores institucionales que fomente la creación de alianzas entre los participantes, el intercambio de conocimientos y la exposición de experiencias, teniendo en cuenta la potencialidad de los saberes propios	Actividad 3.1. Organización de un encuentro de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales con el objetivo de fomentar la creación de alianzas	0%	0,0%
4	Construida una estrategia de seguimiento, evaluación y comunicación	Actividad 4.1. Seguimiento, evaluación y comunicación del proceso	50%	50%
AVANCE COMPONENTE 1				**57%**
COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE VIGÍAS DE LA CONSERVACIÓN Y GUARDIAS AMBIENTALES EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS				
1	Diseñada y estructurada una ruta formativa adaptada a los contextos territoriales, con módulos temáticos enfocados en la prevención de incendios forestales, manejo de avenidas torrenciales y monitoreo participativo de la biodiversidad.	Actividad 1.1. Realización de tres jornadas de diseño y construcción de la ruta formativa de la Escuela Viva multiétnica de liderazgo ambiental.	100%	100%
2	Implementada una Escuela Viva multiétnica de formación a sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales.	Actividad 2.1. Realización de una reunión de avanzada y coordinación para el reconocimiento preliminar del territorio y el acercamiento inicial con los líderes y lideresas de cada área protegida.	100%	85%
		Actividad 2.2. Realización de una reunión inicial de socialización con las comunidades para presentar la estrategia de la Escuela Viva e introducir el proceso formativo.	100%	
		Actividad 2.3. Organización de un taller participativo con las comunidades de cada área priorizada, con el objetivo de identificar las necesidades de capacitación relacionadas con sus funciones de vigilancia, prevención y monitoreo ambiental.	70%	
3	Fortalecidos 45 vigías ambientales de la conservación y guardias indígenas ambientales con elementos y equipos básicos, que fortalezcan su labor de vigilancia, prevención y monitoreo ambiental en las áreas protegidas priorizadas.	Actividad 3.1. Entrega de dotación de elementos y equipos básicos para el fortalecimiento de sus labores de vigilancia, prevención y monitoreo ambiental en las áreas protegidas priorizadas.	0%	0%
		Actividad 3.2. Realizar un taller práctico por área protegida para asegurar que los beneficiarios sepan cómo usar, mantener y cuidar los elementos recibidos.	0%	
4	Promovidos 3 espacios de articulación y sensibilización comunitaria e interinstitucional, a través del respaldo a festividades ambientales y jornadas promovidas por el Sistema Departamental de Áreas Protegidas – SIDAP, que fomenten la conciencia colectiva sobre la conservación ambiental.	Actividad 4.1. Organización Festival Humedal Ramsar la Cocha.	100%	81%
		Actividad 4.2. Organización Evento protección de la Tortuga Marina en Tumaco.	100%	
		Actividad 4.3. Organización espacio del SIDAP	17%	
AVANCE COMPONENTE 2				**66,48%**
AVANCE TOTAL DEL PROYECTO				**61,71%**

C. GARANTÍAS

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ( )**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A Nit: 860.009.578-6		
NUMERO DE PÓLIZA	41-44-101294974 Anexo 1		
FECHA DE APROBACIÓN	26 de julio del 2025		
AMPAROS	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$27,887,788.80	27/06/2025	27/06/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$58,564,356.60	27/06/2025	27/06/2026
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$27,887,788.80	27/06/2025	27/12/2028

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A Nit: 860.009.578-6		
NUMERO DE PÓLIZA	41-40-101056568 Anexo 2		
FECHA DE APROBACIÓN	31 de julio del 2025		
AMPAROS	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$284,700,000.00	27/06/2025	27/12/2025
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$284,700,000.00	18/07/2025	27/12/2025
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$284,700,000.00	18/07/2025	27/12/2025

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A Nit: 860.009.578-6		
NUMERO DE PÓLIZA	41-40-101056568 Anexo 3		
FECHA DE APROBACIÓN	30 de junio del 2026		
AMPAROS	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$350,181,000.00	27/06/2025	27/12/2025
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$350,181,000.00	18/07/2025	27/12/2025
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$350,181,000.00	18/07/2025	27/12/2025

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A Nit: 860.009.578-6		
NUMERO DE PÓLIZA	41-44-101294974 Anexo 4		
FECHA DE APROBACIÓN	30 de junio del 2026		
AMPAROS	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$27,887,788.80	27/06/2025	31/12/2026

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$58,564,356.60	27/06/2025	31/12/2026
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$27,887,788.80	27/06/2025	30/06/2029

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**Seguros del Estado S.A Nit: 860.009.578-6**		
NUMERO DE PÓLIZA	41-40-101056568 Anexo 5		
FECHA DE APROBACIÓN	23 de junio del 2026		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$350,181,000.00	27/06/2025	30/06/2026
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$350,181,000.00	18/07/2025	30/06/2026
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$350,181,000.00	18/07/2025	30/06/2026

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**Seguros del Estado S.A Nit: 860.009.578-6**		
NUMERO DE PÓLIZA	41-44-101294974 Anexo 5		
FECHA DE APROBACIÓN	30 de junio del 2026		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$27,887,788.80	27/06/2025	28/02/2027
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$58,564,356.60	27/06/2025	28/02/2027
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$27,887,788.80	27/06/2025	31/08/2029

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**Seguros del Estado S.A Nit: 860.009.578-6**		
NUMERO DE PÓLIZA	41-40-101056568 Anexo 6		
FECHA DE APROBACIÓN	agosto del 2026		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$350,181,000.00	27/06/2025	31/08/2026
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$350,181,000.00	18/07/2025	31/08/2026
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$350,181,000.00	18/07/2025	31/08/2026

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

A la fecha del presente informe, se certifica que durante la ejecución del Convenio de Asociación No. GN3156-2025 se presentaron situaciones de carácter operativo y territorial que incidieron en el desarrollo del cronograma inicialmente previsto y requirieron la adopción de medidas administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Mediante solicitud allegada por la Fundación SUYUSAMA a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, radicada el 05 de diciembre de 2025, esta supervisión considera pertinente ordenar la suspensión temporal del Convenio de Asociación No. GN3156-2025, por las siguientes razones de carácter jurídico y operativo:

1. **Cierre de ciclos comunitarios y limitada disponibilidad territorial:** Durante el periodo actual, las comunidades priorizadas se encuentran adelantando procesos internos de cierre anual, incluyendo asambleas comunitarias, cambios y posesión de autoridades tradicionales, así como actividades propias del fin de año, lo cual restringe significativamente la disponibilidad para la convocatoria y realización de reuniones, talleres y procesos formativos.
2. **Pendiente coordinación interinstitucional con CORPONARIÑO:** Varias de las actividades previstas dentro del componente de vigías ambientales requieren la definición y concertación previa de fechas oficiales de ingreso, socialización y acompañamiento técnico por parte de CORPONARIÑO, articulación institucional que resulta indispensable para el desarrollo de los talleres participativos, la implementación de los módulos formativos y la posterior entrega de dotaciones.
3. **Reprogramación de actividades del SIDAP:** La Secretaría Técnica Colegiada del Sistema Departamental de Áreas Protegidas – SIDAP determinó la reprogramación de la Asamblea Técnica General, actividad a la cual se encuentran asignados recursos del convenio, debido a la coincidencia con agendas institucionales, eventos departamentales de cierre de vigencia (incluida Bioexpo) y la limitada disponibilidad de sus integrantes durante el mes de diciembre. En consecuencia, dicha actividad fue reprogramada para el periodo enero–febrero de la siguiente vigencia.
4. **Garantía de una ejecución efectiva, participativa y con enfoque territorial:** Con el fin de asegurar la adecuada continuidad del proceso formativo, el desarrollo integral de los módulos de la Escuela Viva y una articulación efectiva con los grupos de vigías de conservación, se requiere la participación activa y permanente de las comunidades beneficiarias, condición que no es viable de garantizar en el periodo actual.

Existe una imposibilidad sobreviniente y no atribuible al contratista para ejecutar actividades esenciales del objeto contractual y garantizar la efectividad de los resultados. La suspensión se justifica como un mecanismo para proteger la correcta ejecución del convenio, el equilibrio económico contractual y la pertinencia del objeto, así como para garantizar la efectividad y buenos resultados de la restauración ecológica pasiva, conforme a las cláusulas contractuales aplicables.

Mediante solicitud radicada el 25 de junio de 2026, la Fundación SUYUSAMA solicitó prórroga del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. GN3156-2025 hasta el 31 de agosto de 2026, argumentando dificultades asociadas a la disponibilidad de tiempo de las comunidades participantes, procesos internos de concertación, ajustes en la convocatoria y conformación de los grupos, coyunturas territoriales y electorales, así como situaciones de seguridad que generaron la suspensión preventiva de actividades en territorio entre el 25 de mayo y el 7 de junio de 2026.

Dentro de las situaciones reportadas se encuentran los ajustes requeridos en los procesos de articulación con organizaciones indígenas y comunitarias, especialmente en la zona de la Exprovincia de Obando, donde se presentaron dificultades para consolidar el grupo participante inicialmente previsto, lo que implicó adelantar nuevos acercamientos y procesos de concertación con otros actores territoriales para garantizar la continuidad del proceso formativo.

De igual manera, la Fundación informó que no se contaba con la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para la adquisición y distribución de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, situación que incidió en los tiempos inicialmente establecidos para la ejecución del convenio.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión, en el marco del seguimiento realizado al Convenio de Asociación No. GN3156-2025, evidenció que las situaciones presentadas corresponden principalmente a factores externos relacionados con las dinámicas propias de los territorios, procesos comunitarios y condiciones de contexto, los cuales han requerido ajustes en el cronograma de ejecución.

En este sentido, desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en calidad de

supervisión del convenio, se presenta el Informe de Supervisión No. 3 de fecha 30 de junio de 2026, mediante el cual se emite concepto favorable para la modificación contractual correspondiente a la Prórroga No.2, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, considerando la necesidad de garantizar la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del convenio, conforme a las situaciones anteriormente expuestas.

Adicionalmente, mediante solicitud radicada el 21 de agosto de 2026, la Fundación SUYUSAMA solicitó la ampliación del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. GN3156-2025 por dos (2) meses, hasta el 31 de octubre de 2026, con el propósito de garantizar la culminación de las actividades que se encuentran pendientes en el marco de los componentes establecidos en el convenio.

Dentro de las situaciones expuestas por la Fundación se encuentra la necesidad de contar con un plazo adicional para culminar el proceso formativo correspondiente al Componente No. 1, particularmente mediante la realización del encuentro final de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales, actividad prevista como cierre del proceso de formación de la Escuela Viva Multiétnica. Para su desarrollo se requiere fortalecer los procesos de articulación y coordinación con las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes de los municipios de Tumaco, Barbacoas, Ricaurte, Pasto y la Exprovincia de Obando, teniendo en cuenta las dificultades de disponibilidad de algunas de las personas convocadas dentro del plazo inicialmente establecido.

De igual manera, permanece pendiente la entrega de la dotación de elementos y equipos básicos destinados a los 45 vigías de la conservación y guardias indígenas ambientales, así como la realización del taller práctico para el manejo de dichos elementos, actividades correspondientes al Componente No. 2. De acuerdo con lo informado por la Fundación, algunos de los elementos requeridos se encuentran en proceso de fabricación y adquisición, presentándose situaciones que han incidido en los tiempos inicialmente previstos para su compra, entrega y posterior capacitación para su adecuado uso.

Asimismo, se encuentra pendiente la realización del espacio de articulación con el Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Nariño – SIDAP Nariño. Esta actividad ha requerido procesos adicionales de coordinación y reprogramación, asociados a situaciones de carácter departamental que han afectado la disponibilidad y participación de las entidades integrantes del Sistema, entre ellas la atención de emergencias presentadas en el departamento, así como condiciones de seguridad y dificultades de desplazamiento que limitaron la realización oportuna de los encuentros inicialmente programados.

En atención a lo anterior, y una vez revisadas las situaciones expuestas y el estado de las actividades pendientes, la supervisión considera técnicamente procedente la ampliación del plazo de ejecución, en razón a la necesidad de garantizar la culminación de las actividades previstas, la participación efectiva de los beneficiarios y el cumplimiento integral de los compromisos establecidos en el convenio.

En este sentido, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en calidad de supervisión del Convenio de Asociación No. GN3156-2025, presenta el Informe de Supervisión No. 4 del 25 de agosto de 2026, mediante el cual emite concepto favorable para el primer desembolso y para la modificación contractual correspondiente a la Prórroga No. 3, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, considerando la necesidad de culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del convenio.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS:

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

1. Solicitud de prórroga y cronograma

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.

En mi calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. GN3156-2025, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para implementar acciones orientadas al fortalecimiento de líderes ambientales en temas relacionados con el ambiente y el cambio climático, con el fin de promover la conservación y protección de los ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño"*, me permito presentar el Informe de Supervisión No. 4, de fecha 25 de agosto de 2026, mediante el cual se verificó el estado de ejecución del convenio, y para efectos de justificar y dar Concepto favorable a la modificación del contrato respecto a la prorroga No. 3 hasta el 31 de octubre de 2026, teniendo en cuenta que en la ejecución del convenio de asociación se han presentado situaciones ajenas a las partes que han impedido que las actividades se desarrollen en los plazos inicialmente previstos, por lo que se solicita la ampliación del plazo que permitirá:

"*En mi calidad de representante legal de la Fundación Suyusama, me permito presentar respetuosamente ante esa Secretaría la presente solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. GN3156-2025, suscrito entre la Gobernación de Nariño y la Fundación Suyusama, con el fin de ampliar su vigencia por dos (2) meses adicionales, esto es, desde el primero (1) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026.*

Las razones puntuales que motivan la presente solicitud son las siguientes:

- *Cierre del proceso formativo del Componente No. 1. Se tiene contemplado el desarrollo del encuentro final de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales, actividad con la que se cierra el proceso formativo de la Escuela Viva multiétnica. Esta actividad exige una articulación logística y organizativa con los pueblos y comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes de los municipios de Tumaco, Barbacoas, Ricaurte, Pasto y la Exprovincia de Obando, por lo que, dado el poco tiempo restante, no es posible desarrollarla adecuadamente antes del 31 de agosto.*
  La indagación adelantada con las comunidades evidenció que no todas están en capacidad de asistir en el mes de agosto; con un plazo mayor se espera garantizar la participación de la totalidad de los líderes y lideresas convocados. Se estima realizar este encuentro a finales del mes de septiembre de 2026.
- *Entrega de materiales del Componente No. 2. Está prevista la entrega de la dotación de elementos y equipos básicos a los 45 vigías de la conservación y guardias indígenas ambientales, así como el desarrollo del taller práctico de manejo de dichos insumos, actividad con la que se cierra la estrategia de capacitación de vigías de la conservación. Estos materiales se encuentran actualmente en proceso de compra; sin embargo, se han presentado imprevistos en la fabricación de algunos de los elementos, que no permiten completar su adquisición y entrega antes del 31 de agosto de 2026. Se requiere un mes adicional para finalizar la elaboración y compra completa de los materiales, estimándose su entrega a comienzos del mes de octubre de 2026.*
- *Espacio de articulación con el SIDAP Nariño (Componente No. 2). Se encuentra pendiente la realización del espacio de articulación con el Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Nariño – SIDAP. Esta actividad ha debido ser reprogramada en varias oportunidades debido a diferentes situaciones de carácter departamental que han afectado la disponibilidad y participación de las entidades que hacen parte del sistema.*

  Durante este periodo se presentaron situaciones como los incendios registrados en el departamento y otras situaciones de emergencia, que requirieron la atención y priorización de acciones por parte de las entidades integrantes del SIDAP, dificultando la coordinación y realización de los encuentros inicialmente previstos. De igual manera, la actividad se vio afectada por el periodo relacionado con la posesión del Presidente de la República, debido a las condiciones de seguridad y a las dificultades de desplazamiento que se presentaron durante esas fechas, lo que limitó la posibilidad de contar oportunamente con la participación de las entidades convocadas.

  Estas situaciones han generado dificultades para concretar una fecha definitiva para el desarrollo del espacio, por lo que ha sido necesario realizar diferentes gestiones de coordinación y reprogramación con las entidades que hacen parte del SIDAP.

  En este sentido, se considera necesario ampliar el plazo del convenio, con el propósito de garantizar la realización efectiva de este espacio de articulación. De acuerdo con las

gestiones adelantadas y la programación prevista, se estima que el encuentro pueda desarrollarse a finales del mes de octubre de 2026, una vez existan las condiciones necesarias para garantizar la participación de las entidades convocadas."

Por lo anterior, el modificatorio se presenta como una medida jurídica viable y razonable, orientada a garantizar el cumplimiento cabal del objeto contractual y a prevenir eventuales incumplimientos derivados de circunstancias ajenas a la voluntad de las partes.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este convenio certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.
b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
c) La Fundación ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veinticinco (27) días del mes de agosto de 2026.

JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES
Supervisor
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Supervisor.

Proyecto:

DAVID SANTIAGO VELASCO GUZMÁN
Contratista SADS

LAURA ELENA FLOREZ ROJAS
Contratista SADS

Revisó: Daniela Concha
Abogada SADS

San Juan de Pasto, 21 de agosto del 2026

Doctor:

JAIRO ERNESTO CORTÉS QUIÑÓNEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Gobernación de Nariño
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución y desembolso del anticipo – Convenio de Asociación No. GN3156-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la Fundación Suyusama, me permito presentar respetuosamente ante esa Secretaría la presente solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. GN3156-2025, suscrito entre la Gobernación de Nariño y la Fundación Suyusama, con el fin de ampliar su vigencia por dos (2) meses adicionales, esto es, desde el primero (1) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026. Adicionalmente, solicitamos el desembolso del anticipo pactado en el convenio, requerido para dar continuidad a la ejecución de las actividades del presente período, conforme se detalla más adelante.

La presente solicitud se sustenta en los siguientes antecedentes y consideraciones:

El convenio ha contado previamente con dos ajustes de plazo: el primero, que estableció como fecha de finalización el 27 de junio de 2026, y el segundo, que amplió su vigencia hasta el 31 de agosto de 2026, fecha actualmente vigente. A la fecha, el proyecto registra un avance ponderado del **75%** (86% en el Componente No. 1 y 71% en el Componente No. 2), lo que da cuenta del compromiso técnico, administrativo y financiero de la Fundación con el cumplimiento de las metas pactadas. No obstante, este avance significativo, persisten actividades puntuales de cierre que, por su naturaleza y por dinámicas propias de los territorios de intervención y de los procesos de adquisición de materiales, requieren un plazo adicional para su culminación adecuada y de calidad.

Las razones puntuales que motivan la presente solicitud son las siguientes:

- **Cierre del proceso formativo del Componente No. 1.** Se tiene contemplado el desarrollo del encuentro final de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales, actividad con la que se cierra el proceso formativo de la Escuela Viva multiétnica. Esta actividad exige una articulación logística y organizativa con los pueblos y comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes de los municipios de Tumaco, Barbacoas, Ricaurte, Pasto y la Exprovincia de Obando, por lo que, dado el poco tiempo restante, no es posible desarrollarla adecuadamente antes del 31 de agosto.

La indagación adelantada con las comunidades evidenció que no todas están en capacidad de asistir en el mes de agosto; con un plazo mayor se espera garantizar la participación de la totalidad de los líderes y lideresas convocados. Se estima realizar este encuentro a finales del mes de septiembre de 2026.

- **Entrega de materiales del Componente No. 2.** Está prevista la entrega de la dotación de elementos y equipos básicos a los 45 vigías de la conservación y guardias indígenas ambientales, así como el desarrollo del taller práctico de manejo de dichos insumos, actividad con la que se cierra la estrategia de capacitación de vigías de la conservación. Estos materiales se encuentran actualmente en proceso de compra; sin embargo, se han presentado imprevistos en la fabricación de algunos de los elementos, que no permiten completar su adquisición y entrega antes del 31 de agosto de 2026. Se requiere un mes adicional para finalizar la elaboración y compra completa de los materiales, estimándose su entrega a comienzos del mes de octubre de 2026.

- **Espacio de articulación con el SIDAP Nariño (Componente No. 2).** Se encuentra pendiente la realización del espacio de articulación con el Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Nariño – SIDAP. Esta actividad ha debido ser reprogramada en varias oportunidades debido a diferentes situaciones de carácter departamental que han afectado la disponibilidad y participación de las entidades que hacen parte del sistema.

  Durante este periodo se presentaron situaciones como los incendios registrados en el departamento y otras situaciones de emergencia, que requirieron la atención y priorización de acciones por parte de las entidades integrantes del SIDAP, dificultando la coordinación y realización de los encuentros inicialmente previstos. De igual manera, la actividad se vio afectada por el periodo relacionado con la posesión del Presidente de la República, debido a las condiciones de seguridad y a las dificultades de desplazamiento que se presentaron durante esas fechas, lo que limitó la posibilidad de contar oportunamente con la participación de las entidades convocadas.

  Estas situaciones han generado dificultades para concretar una fecha definitiva para el desarrollo del espacio, por lo que ha sido necesario realizar diferentes gestiones de coordinación y reprogramación con las entidades que hacen parte del SIDAP.

  En este sentido, se considera necesario ampliar el plazo del convenio, con el propósito de garantizar la realización efectiva de este espacio de articulación. De acuerdo con las gestiones adelantadas y la programación prevista, se estima que el encuentro pueda desarrollarse a finales del mes de octubre de 2026, una vez existan las condiciones necesarias para garantizar la participación de las entidades convocadas.

La Fundación cuenta con un cronograma de cierre ajustado para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2026, que garantiza la culminación ordenada de las actividades pendientes y el cumplimiento integral de los resultados e indicadores pactados en ambos componentes del convenio.

Es importante precisar que la prórroga solicitada **no implica modificación del objeto contractual ni adición de recursos**, sino que responde a la necesidad de ajustar el plazo para asegurar el cumplimiento efectivo y de calidad de los compromisos pactados, bajo criterios de planeación, responsabilidad y eficiencia administrativa, en beneficio directo de las comunidades y territorios priorizados.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se adelante el trámite correspondiente para la suscripción del modificatorio de prórroga por dos (2) meses, del primero (1) de septiembre al treinta y uno (31) de octubre de 2026. Para tal efecto, se anexa el cronograma de actividades a desarrollar durante el período de prórroga solicitado (Anexo 1).

Solicitud de desembolso del anticipo

Por otra parte, y con el fin de garantizar la ejecución oportuna de las actividades programadas para este período, solicitamos respetuosamente se adelante el desembolso del anticipo pactado en el Convenio de Asociación No. GN3156-2025. En este sentido, agradecemos que esa Secretaría nos indique de manera precisa cuáles son los documentos, soportes y requisitos exigidos para tramitar dicho desembolso, con el fin de darles alcance de forma oportuna y evitar cualquier contratiempo administrativo que pueda afectar el desarrollo de las actividades previstas en el Anexo 1.

Agradecemos la disposición y el acompañamiento institucional para continuar fortaleciendo este proceso conjunto en beneficio de las comunidades del territorio.

Atentamente,

LUIS JAVIER RODRIGUEZ JURADO
Representante legal
FUNDACIÓN SUYUSAMA

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR SEMANA – PERÍODO DE PRÓRROGA (1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2026)

Detalle semanal, por componente, de las actividades a desarrollar durante los dos (2) meses de prórroga solicitados: alistamiento y convocatoria con las comunidades, cierre de los procesos formativos, adquisición y entrega de materiales, ejecución de los espacios pendientes y cierre técnico, administrativo y financiero del convenio.

Componente	Actividad	SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
		S1 1–7 sept.	S2 8–14 sept.	S3 15–21 sept.	S4 22–30 sept.	S5 1–7 oct.	S6 8–14 oct.	S7 15–21 oct.	S8 22–31 oct.
Componente 1	Consolidación de evidencias de los módulos formativos (Resultado 2)		●						
Componente 1	Alistamiento, convocatoria y confirmación del encuentro final		●	●					
Componente 1	Encuentro final de sabedores, líderes y lideresas (Resultado 3)				●				
Componente 1	Sistematización y cierre técnico del componente				●	●			
Componente 2	Cierre de sesiones formativas en las tres áreas protegidas (Resultado 2)	●	●	●					
Componente 2	Encuentros finales con vigías de la conservación por área protegida			●	●				
Componente 2	Finalización de la compra de materiales y equipos de dotación	●	●	●					
Componente 2	Entrega de dotación a los 45 vigías de la conservación					●			
Componente 2	Taller práctico de manejo de los insumos entregados					●	●		
Componente 2	Gestión de recursos con el SIDAP Nariño para el espacio de articulación	●	●	●	●	●	●		
Componente 2	Espacio de articulación con el SIDAP Nariño (Resultado 4)								●
Transversal	Seguimiento técnico y comités con la Gobernación de Nariño	●	●	●	●	●	●	●	●
Transversal	Consolidación de soportes y evidencias del período						●	●	●
Transversal	Informes técnico, administrativo y financiero de cierre							●	●
Transversal	Alistamiento del cierre administrativo y liquidación								●

● *Semana en la que se desarrolla la actividad.*

Responsable: Fundación Suyusama, con el acompañamiento y seguimiento técnico de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Nariño.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301803579

PIB
14:13:06

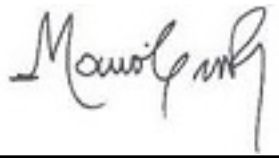
Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION SUYUSAMA identificado(a) con NIT número 9007232050:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301803510

PIB
14:12:31

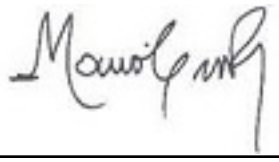
Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS JAVIER RODRIGUEZ JURADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98387434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 14:10:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007232050
Código de Verificación	900723205026082514105 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 14:10:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98387434
Código de Verificación	98387434260825141015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:15:41 PM horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98387434**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ JURADO LUIS JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2026 04:15:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98387434** y Nombre: **LUIS JAVIER RODRIGUEZ JURADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146539976** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98387434 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/08/2026 02:19 PM

Código Verificación: **JK73VFSBTH**

Válida hasta: **23/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:19:09 horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98387434,**
Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ JURADO LUIS JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion de Nariño**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Fecha expedición: 2026/08/28 - 14:11:45 **** **Recibo No.** S002304124 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260828-0048

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZPbQd6HQTw

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION SUYUSAMA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900723205-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0007976
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 16 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 31 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 1,572,484,389.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 20 NO. 24 - 64
BARRIO : Centro
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3162232446
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3162232446
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionsuyusama@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 20 NO. 24 - 64
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Centro
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionsuyusama@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionsuyusama@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7220 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES

Fecha expedición: 2026/08/28 - 14:11:45 **** **Recibo No.** S002304124 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260828-0048

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZPbQd6HQTw

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 14 DE ENERO DE 2014 SUSCRITA POR ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24312 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION SUYUSAMA.

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES 802

CERTIFICA – VIGENCIA

TERMINO DE DURACION INDEFINIDA

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN SUYUSAMA TIENE COMO OBJETO COLABORAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOCIEDAD, EN EL HORIZONTE DE LA SOSTENIBILIDAD, Y AL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL TERRITORIO, A TRAVÉS DE LAS DIMENSIONES ECONÓMICA, AMBIENTAL, CULTURAL, ESPIRITUAL, SOCIAL Y POLÍTICA, Y MEDIANTE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, COMUNICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN PARTICIPATIVA Y APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS E INSTITUCIONALES. EN CUMPLIMIENTO DE ESTE PROPÓSITO, LA FUNDACIÓN PODRÁ: 1. APOYAR LA CUALIFICACIÓN DE COMUNIDADES, ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y GREMIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS, AMBIENTALES, CULTURALES, ESPIRITUALES, SOCIALES Y POLÍTICAS, SUSTENTADAS EN EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, LA EQUIDAD, LA LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD, LA HONESTIDAD Y LA SOLIDARIDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. 2. ACOMPAÑAR Y/O ASESORAR A LAS COMUNIDADES, ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y GREMIOS EN LA OPTIMIZACIÓN DE SUS DINÁMICAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO, Y EN LA IMPLEMENTACIÓN EN CAMPO DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LAS DIMENSIONES DE LA SOSTENIBILIDAD. 3. GESTIONAR RECURSOS PARA POSIBILITAR, APALANCAR Y APOYAR ESPACIOS DE COLABORACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ACCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MARCO DE LA SOSTENIBILIDAD EN EL TERRITORIO. 4. AVALAR Y RESPALDAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, TODOS AQUELLOS PROCESOS QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN, PARA POTENCIALIZARLOS COMO GENERADORES DE SOSTENIBILIDAD. ARTÍCULO 6. FACULTADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA FUNDACIÓN TENDRÁ, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS DE INTERÉS GENERAL Y/O DE UTILIDAD COMÚN CON ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS, PRIVADAS Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, CON EL FIN DE OBTENER APOYO FINANCIERO, LOGÍSTICO Y HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS O PROYECTOS QUE EMPRENDA LA FUNDACIÓN. 2. CELEBRAR ACUERDOS DE COOPERACIÓN Y FORMAR PARTE DE ASOCIACIONES O SOCIEDADES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO QUE CONTRIBUYAN AL LOGRO DEL OBJETO MISIONAL DE LA FUNDACIÓN. 3. PROMOVER, COORDINAR Y OPERAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACADÉMICOS, EMPRESARIALES Y SOCIALES, DE MANERA DIRECTA O CON ENTIDADES DEL ORDEN PÚBLICO O PRIVADO. 4. ADMINISTRAR Y/O REALIZAR INTERVENTORÍA A RECURSOS DE INVERSIÓN, PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN LA EJECUCIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, Y/O GERENCIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. 5. DISEÑAR E IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. 6. NOMBRAR DELEGADOS DE LA FUNDACIÓN Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDA, ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE ORDEN PRIVADO O PÚBLICO A LOS CUALES FUERE INVITADA A FORMAR PARTE, QUE TENGAN COINCIDENCIA EN LOS FINES MISIONALES. 7. RECIBIR HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES; ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; GRABARLOS CON HIPOTECA,

PRENDA O EN CUALQUIER OTRA FORMA; DAR Y RECIBIR DINEROS EN MUTUO; NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS; ACEPTAR O CEDER CRÉDITOS CIVILES Y COMERCIALES; CREAR FONDOS, OTORGAR CRÉDITOS Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, CON LAS LIMITACIONES EXPRESAS QUE DISPONEN LOS PRESENTES ESTATUTOS. 8. CREAR Y ACREDITAR CERTIFICACIONES INSTITUCIONALES DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O PROCESOS, EN LAS DIMENSIONES DE LA SOSTENIBILIDAD. 9. EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS, CUANDO ESTAS LE SEAN DELEGADAS POR DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL. 10. EJECUTAR ACTIVIDADES MERCANTILES CON EL FIN DE OBTENER INGRESOS PARA LA FUNDACIÓN, COADYUVAR A LA PROMOCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA APUESTA INSTITUCIONAL Y A LA FINANCIACIÓN DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO ESTATUTARIO. 11. PARTICIPAR EN PROCESOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPONENTES, PROPUESTAS Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. 12. PRODUCIR, GESTIONAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN, APRENDIZAJES, SABERES, MÉTODOS, EXPERIENCIAS EXITOSAS Y BUENAS PRÁCTICAS, ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO DE SU MISIÓN, MEDIANTE REVISTAS, FOLLETOS, PERIÓDICOS, RADIO, TELEVISIÓN, LA WEB O LOS MEDIOS QUE ESTÉN A SU ALCANCE. 13. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS Y SEAN AFINES Y COMPLEMENTARIOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. PARÁGRAFO. LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO ESTATUTARIO LAS PODRÁ REALIZAR LA FUNDACIÓN DIRECTAMENTE CON SU PERSONAL Y MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS Y FÍSICOS PROPIOS, O MEDIANTE LA COLABORACIÓN CON OTRAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE APORTEN RECURSOS FINANCIEROS Y DE OTRO TIPO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $10,000,000

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION Y ES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR EL PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, NORMALMENTE SERÁ DESIGNADO PARA UN PERIODO DE HASTA TRES (3) AÑOS, PRORROGABLE A OTROS TRES, Y EXCEPCIONALMENTE A UN TERCER PERIODO DE TRES (3) AÑOS. PARÁGRAFO: EL PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS PODRÁ DESIGNAR DE FORMA PERMANENTE O TEMPORAL UN SUB DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN. ARTICULO 16. EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN Y COMO TAL, LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACIÓN. B. GESTIONAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE LA FUNDACIÓN Y VELAR POR SU SOLIDEZ FINANCIERA. C. EN ACUERDO CON EL CONSEJO DIRECTIVO, DEBE ORIENTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES GENERALES DE LA FUNDACIÓN, EN PRO DEL LOGRO DEL OBJETO DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y LAS POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS. D. COORDINAR LA ELABORACIÓN Y PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO SOCIAL LOS PLANES INSTITUCIONALES Y LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES CON LOS QUE LA FUNDACIÓN DARÁ CUMPLIMIENTO A SU OBJETO MISIONAL. E. CREAR MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN, QUE PERMITAN A TODOS LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN PARTICIPAR EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN. F. DIRIGIR Y PROMOVER LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y LA COMUNICACIÓN CON OTRAS ENTIDADES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, QUE TENGAN OBJETIVOS SIMILARES O AFINES A LOS DE LA FUNDACIÓN, Y QUE TIENDAN A FACILITAR EL LOGRO DE ÉSTOS, Y EN ESPECIAL CON LAS OBRAS DEL APOSTOLADO REGIONAL, FRONTERIZO Y NACIONAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA. G. SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO PARA CELEBRAR AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SUPERE SUS ATRIBUCIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13, LITERALES J) Y H) DE ESTOS ESTATUTOS. H. SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO PARA REALIZAR ACTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE ENAJENEN O GRAVEN CON HIPOTECA LOS BIENES INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS CUALES DEBA O NO APORTAR BIENES, SERVICIOS O DINERO DE ÉSTA, O COMPROMETER SU PATRIMONIO. I. SOLICITARLE AL PRESIDENTE DEL CDS CONVOCAR AL CONSEJO DIRECTIVO A REUNIÓN EXTRAORDINARIA, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO. J. EFECTUAR LAS TRANSFORMACIONES, MODIFICACIONES Y TRASPASOS DE LOS BIENES QUE CONSIDERE

CONVENIENTES, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR LOS PRESENTES ESTATUTOS. K. COORDINAR Y GESTIONAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA FUNDACIÓN. L. CELEBRAR DIRECTAMENTE CONVENIOS DE DONACIONES Y/O DE COFINANCIACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS HASTA POR UN LÍMITE DE DOS MIL (2.000) S.M.M.L.V, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. PARA SUMAS ADICIONALES DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. M. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN TODOS LOS ASUNTOS LEGALES Y JUDICIALES, PARA LO CUAL PODRÁ DESIGNAR Y SUSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA ELLO. ASÍ MISMO, PODRÁ TRANSIGIR CUANDO ELLO SEA CONDUCENTE. N. CREAR AL INTERIOR DE LA FUNDACIÓN LOS ORGANISMOS ASESORES Y LOS CARGOS FUNCIONALES, ASÍ COMO CONTRATAR, PROMOVER O REMOVER EL PERSONAL QUE SEA NECESARIOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. O. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, EL INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL, ESTADOS FINANCIEROS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL SIGUIENTE. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DEMÁS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS EN CUALQUIER TIEMPO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y/O POR EL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA. P. OTORGAR, MEDIANTE PODER ESPECIAL, A UNA PERSONA PARA QUE ÉSTA REPRESENTE A LA FUNDACIÓN A NIVEL JURÍDICO O COMERCIAL CUANDO LO ESTIME NECESARIO. Q. DESIGNAR, MEDIANTE PODER ESCRITO, A UNA (1) PERSONA PARA QUE PUEDA ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL SUSTITUTO DEL DIRECTOR GENERAL Y ASIGNARLE LAS FUNCIONES. R. ESTABLECER UN COMITÉ OPERATIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA MARCHA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN. S. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO SOCIAL LA ESTRUCTURA DE CARGOS, ACORDE A LOS PROYECTOS Y LOS PRESUPUESTOS APROBADOS. T. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO CONSIDERE NECESARIO, EL PROYECTO DE REFORMA A LOS ESTATUTOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19. U. LAS DEMÁS INHERENTES A SU CARGO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR ESTOS ESTATUTOS, POR LA LEY, POR EL CONSEJO DIRECTIVO, Ó POR EL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA.

CERTIFICA

CONCEJO DIRECTIVO – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE FEBRERO DE 2015 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25461 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CIFUENTES MADRID JAIRO HUMBERTO	CC 19,472,979

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 11 DE AGOSTO DE 2015 DE CONSEJO DIRECTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27660 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LAUNAY EP. GAMA CLAIRE ANNE MARIE	CE 316,109

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE MARZO DE 2018 DE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31808 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	RINCON CONTRERAS JOSE LEONARDO DE JESUS	CC 19,493,628

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESUS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37581 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

Fecha expedición: 2026/08/28 - 14:11:45 **** **Recibo No.** S002304124 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260828-0048

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZPbQd6HQTw

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	RODRIGUEZ OSORIO HERMANN	CC 79,147,484

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESUS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37581 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	RIVERA ALVAREZ MARIO ALBERTO	CC 98,555,276

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE MARZO DE 2023 DE PROVINCIAL DE LA COMPAÑIA DE JESUS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38289 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	RODRIGUEZ CUADROS JOSE DARIO	CC 8,160,818

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE JUNIO DE 2025 DE PROVINCIAL DE LA COMPAÑIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41870 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE JULIO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGUEZ JURADO LUIS JAVIER	CC 98,387,434

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 80 DEL 13 DE MARZO DE 2023 DE CONSEJO DIRECTIVO SOCIAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38288 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MOLINA ROSERO BERTHA MARGOT	CC 30,743,393	78879-T

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,478,018,687
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION,

Fecha expedición: 2026/08/28 - 14:11:45 **** **Recibo No.** S002304124 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260828-0048

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZPbQd6HQTw

VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZPbQd6HQTw

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141193091809

(415)7707212489984(8020) 000014119309180 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 3 2 0 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SUYUSAMA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CL 20 24 64

42. Correo electrónico contabilidadsuyusama@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 2 3 2 4 4 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 4 1 0	7 2 2 0	2 0 1 4 0 4 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ ECHEVERRI ALFREDO GIRALDO

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193091809

(415)7707212489984(8020) **000014119309180 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 3 2 0 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 4 0 1 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 4 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 7 9 7 6	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 1 1 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 8 0 9		-
2	4 9	2 0 2 5 0 7 2 4		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141193091809

(415)7707212489984(8020) **000014119309180 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 3 2 0 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 8 7 4 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	JURADO	LUIS	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193091809

(415)7707212489984(8020) **000014119309180 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 3 2 0 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 7 2 9 7 9		COLOMBIA 1 6 9	CIFUENTES	MADRID	JAIRO	HUMBERTO				2 0 1 6 0 9 2 9	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 4 7 4 8 4		COLOMBIA 1 6 9	RODRIGUEZ	OSORIO	HERMANN					2 0 1 8 0 6 2 8	
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 1 6 0 8 1 8		COLOMBIA 1 6 9	RODRIGUEZ	CUADROS	JOSE	DARIO				2 0 2 3 0 3 1 3	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 5 5 2 7 6		COLOMBIA 1 6 9	RIVERA	ALVAREZ	MARIO	ALBERTO				2 0 1 8 0 6 2 8	
5	Cédula de Extranjer 2 2	3 1 6 1 0 9		FRANCIA 2 7 5	LAUNAY	EP	CLAIRE	ANNE MARIE				2 0 1 6 0 9 2 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193091809

(415)7707212489984(8020) **000014119309180 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 3 2 0 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 9 3 6 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RINCON	CONTRERAS	JOSE	LEONARDO DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141193091809

(415)7707212489984(8020) **000014119309180 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 3 2 0 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 7 4 3 3 9 3		7 8 8 7 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MOLINA	ROSERO	BERTHA	MARGOT

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 5 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO